ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA INSTALACION DE RAMADAS EN FIESTAS PATRIAS 2014 E INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE FONDAS, RAMADAS Y COCINERIAS POR CELEBRACIONES DE FIESTAS TIPICAS.

PAREDONES, 6 de agosto de 2014.-

CONSIDERANDO :

- La proximidad de la celebración de las Fiestas Patrias año 2014.
- La necesidad de rescatar las tradiciones y promocionar turísticamente a la Comuna de Paredones.
- Que el inciso tercero del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, dispone que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidades correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- Que, en relación con la materia, si bien la norma antes señalada menciona ciertos días del año que posibilitan estas autorizaciones transitorias (Fiestas Patrias, vísperas de Navidad y Año Nuevo), también alude de forma genérica, a actividades de promoción turística y a otras oportunidades, de manera que, tal como se sostiene en el dictamen N° 15.419 de 2005, de la Contraloría General, son los municipios los órganos competentes para definir tales oportunidades que permitan otorgar las autorizaciones de que se trata.
- Que, dado que los días en que se celebran las Fiestas Patrias (17 al 19 de septiembre de 2014) se encuentran precedidos por un fin de semana, fechas en que se estima que la comuna recibirá una gran afluencia de público y que es de interés de la Municipalidad el de realizar actividades en diversos sectores que promocionen las tradiciones y el turismo en la Comuna.

VISTOS :

- El Certificado **Nº 50** de fecha **6 de agosto de 2014** de Acuerdo de Concejo, que aprueba valores mínimos por concepto de derecho a uso de piso.
- El Certificado **N° 53** de fecha **6 de agosto de 2014** de Acuerdo de Concejo, que aprueba días y horarios de funcionamiento de Ramadas de Fiestas Patrias y Fiestas Típicas año 2014.
- El artículo 4 y 19, Inciso 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO : # 02241 /

1. **AUTORÍZASE**, Instalación de Ramadas con Expendio de Bebidas Alcohólicas en los sectores de **Paredones, San Pedro de Alcántara, Cutemu, El Quillay, Bucalemu, Lo Valdivia, La Capilla, La Población, Cabeceras, El Calvario, Querelema, El Cardal, El Peral, La Ligua, Panilongo, El Potrero, El Rincón, Las Papas, Los Romeros, Los Barros, Carrizalillo, El Casuto, Los Briones y San Francisco de la Palma** de la Comuna de Paredones.

Estas instalaciones se autorizarán entre las **20:00 horas del miércoles 17 de septiembre y hasta las 24:00 horas del día viernes 19 de septiembre de 2014**. La Inauguración de la Ramada Oficial será presidida por el Sr. Alcalde, a partir de las 22:00 horas del día **17 de septiembre**.

2. **AUTORÍZASE**, la Instalación y Funcionamiento de Fondas, Ramadas, Cocinerías y Ferias Artesanales por celebración de Fiestas Típicas **"Paredones y sus Tradiciones"**, en los sectores de **Paredones, San Pedro de Alcántara, Cutemu, El Quillay, Bucalemu, Lo Valdivia, La Capilla, La Población, Cabeceras, El Calvario, Querelema, El Cardal, El Peral, La Ligua, Panilongo, El Potrero, El Rincón, Las Papas, Los Romeros, Los Barros, Carrizalillo, El Casuto, Los Briones y San Francisco de la Palma** de la Comuna de Paredones.

   Estas instalaciones se autorizarán entre las **00:00 horas del sábado 20 de septiembre y hasta las 24:00 horas del día domingo 21 de septiembre de 2014** y se autoriza en forma especial y transitoria, para que, en los lugares antes referidos pueda expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.

3. Los derechos a uso de piso para instalar las Ramadas y para la celebración de Fiestas Típicas "Paredones y sus Tradiciones" se adjudicarán a Subasta Pública al mejor postor, actuando como Martillero la Tesorera Municipal, rematándose una por sector y fijándose como valor mínimo a la postura los siguientes montos expresados en U.T.M. del mes de agosto de 2014 :

SECTOR	VALOR MINIMO U.T.M.
PAREDONES	4
BUCALEMU	1 ½
CABECERAS	1
SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	1 ½
EL CALVARIO	1
CUTEMU	1
QUERELEMA	1
EL QUILLAY	1
EL CARDAL	1
LA LIGUA	1
EL POTRERO	1
PANILONGO	1
LO VALDIVIA	1
EL PERAL	1
LOS ROMEROS	1
LA POBLACIÓN	4
LA CAPILLA	1
LOS BRIONES	1
LAS PAPAS	1
LOS BARROS	1
CARRIZALILLO	1
EL CASUTO	1
SAN FRANCISCO DE LA PALMA	1
EL RINCÓN DE BOYERUCA	1

4. El remate de los pisos para las Ramadas y para la instalación de Fondas, Ramadas, Cocinerías y Ferias Artesanales por celebración de Fiestas Típicas **"Paredones y sus Tradiciones"**, será adjudicado al mejor postor y en igualdad de condiciones a Organizaciones Comunitarias (Territoriales y Funcionales) o a un **particular**, para lo cual el mínimo de piso será el señalado en el punto **N° 3** de este Decreto.

5. A las organizaciones Comunitarias y Funcionales que se adjudiquen el piso, no se les permitirá la reventa de los derechos a terceras personas, las Organizaciones que no den cumplimiento a lo establecido en este punto se les prohibirá participar en futuros remates.

6. Por instrucciones del Servicio de Impuestos Internos las Organizaciones Comunitarias Funcionales o Particulares que rematen un piso para el funcionamiento de Ramadas, deberán acercarse al S.I.I.

7. Con la finalidad de cautelar la seriedad de las ofertas presentadas, el valor del remate deberá pagarse sólo en dinero efectivo en el acto de la subasta, para lo cual se contará con la presencia del Encargado de Rentas Municipales; de no efectuarse dicha cancelación se procederá a adjudicar a la segunda mejor oferta en el mismo acto.

8. Los pisos que no sean adjudicados en el día señalado y en el acto del remate **no podrán ser otorgados** por el Encargado de Rentas Municipales en forma posterior.

9. Fíjese el día lunes **18 de agosto de 2014**, para que la Tesorera Municipal efectúe el Remate del derecho a uso de piso en la Oficina del Concejo del Municipio a las **12:00** horas impostergablemente.

10. La instalación eléctrica como otros servicios que se requieran serán de cargo de los interesados.

11. Conforme a instrucciones del Servicio de Salud Regional, los locatarios deberán mantener 2 receptáculos para la disposición final de basuras, lo que será responsabilidad de cada adjudicatario, así como la limpieza de su local.

12. Los Fonderos a excepción de las localidades de San Pedro de Alcántara y Paredones, deberán coordinar con Carabineros del Retén de Paredones la supervigilancia de sus ramadas durante el funcionamiento de estas.

13. Los Fonderos deberán cómo mínimo disponer la ejecución de tres pies de Cueca cada dos horas de funcionamiento de las Ramadas. El no cumplimiento de esto dará derecho a cierre de la Fonda infractora.

14. **La inauguración de la Ramada Oficial** estará a cargo de la Oficina de Relaciones Públicas del Municipio en coordinación con el adjudicatario quien deberá cumplir ciertas condiciones mínimas para la realización de dicho acto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PAREDONES

PATRICIA ISABEL LORCA LOPEZ
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE PAREDONES ALCALDE

JORGE SAMMY ORMAZABAL LOPEZ
Alcalde

JSOL/PILL/cls.

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal.-
- Secretaria Municipal.-
- Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- Departamento de Finanzas.-
- Tesorería y Rentas.-
- Relaciones Públicas.-
- Oficina de Partes.-
- Retén Carabineros Paredones.-
- Retén Carabineros San Pedro de Alcántara.-
- Organizaciones Comunitarias de la Comuna.-